



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

Quincuagésima segunda reunión  
(Virtual)

26-30 de julio y 3 de agosto de 2021

#### ASUNTOS REMITIDOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS ÓRGANOS AUXILIARES

#### ASUNTOS QUE SE PRESENTAN A TÍTULO INFORMATIVO

##### Comisión del Codex Alimentarius

##### **42.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius**

Adopción de normas y textos afines: Límites máximos de residuos (LMR) para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos en alimentos y piensos

1. La Comisión del Codex Alimentarius (en adelante, la Comisión), en su 42.º período de sesiones (2019), **adoptó**<sup>1</sup> los LMR, excepto el LMR de 0,3 mg/kg del plaguicida clorfenapir en hortalizas de fruto y cucurbitáceas que se había incluido por error, a la vez que tomó nota de las reservas de la Unión Europea, Noruega y Suiza con respecto a una serie de combinaciones de plaguicidas y productos, por los motivos indicados en el documento CX/CAC 19/42/4 Add.1, y de las del Brasil con respecto al piraclostrobin en la lechuga arrepollada, debido a la preocupación de que pudiera entrañar un riesgo agudo para los consumidores.

2. La Comisión, en su 42.º período de sesiones (2019) **revocó**<sup>2</sup> los límites máximos de residuos del Codex (CXL) asociados propuestos por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) en su 51.ª reunión (2019).

##### **43.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius**

Lista de prioridades de plaguicidas para su evaluación por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) en 2021<sup>3</sup>

3. La Comisión, en su 43.º período de sesiones (2019), **aprobó** la propuesta de nuevo trabajo sobre las listas de prioridades en materia de plaguicidas para su evaluación por la JMPR en 2021.

##### **79.ª reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius**

Listas de prioridades de plaguicidas para su evaluación por la JMPR<sup>4</sup>

4. En su 79.ª reunión (2020), el Comité Ejecutivo **recomendó** que la Comisión, en su 43.º período de sesiones, aprobara las listas de prioridades de plaguicidas para su evaluación por la JMPR en 2021, y alentara a la FAO y la OMS a usar medios virtuales (electrónicos) para fomentar su labor de suministro de asesoramiento científico, que respaldaba el trabajo del Codex en materia de normas alimentarias.

##### **Otros asuntos**

**Reconocimiento de la Comisión de la situación actual y de las medidas que es preciso adoptar entre sus períodos de sesiones 43.º y 44.º**

5. La Comisión, en su 43.º período de sesiones (2020)<sup>5</sup>:

- (i) **reconoció** las dificultades a las que se enfrentaba la Comisión para desempeñar sus funciones en cuanto principal organismo de establecimiento de normas alimentarias a nivel internacional debido a la pandemia

<sup>1</sup> REP19/CAC, párrs. 46-48, Apéndice II

<sup>2</sup> REP19/CAC, Apéndice IV

<sup>3</sup> REP20/CAC, párr. 145

<sup>4</sup> REP20/EXEC2, párrs. 67-69

<sup>5</sup> REP20/CAC, párr. 10

de la COVID-19;

- (ii) **reconoció** que, si bien muchas reuniones de los comités del Codex habían tenido que aplazarse en 2020, esta situación no podía prolongarse en 2021, y
- (iii) **apoyó** el uso por los órganos auxiliares del Codex de herramientas y enfoques modernos en consonancia con los valores fundamentales del Codex, para garantizar que la labor del mismo avanzara de manera oportuna y eficaz.

#### **Aspectos relativos al procedimiento**

---

6. La Comisión, en su 43.º período de sesiones<sup>6</sup>:

- (i) **convino**, con carácter excepcional en vista de las circunstancias que rodeaban la pandemia, en que, con respecto a las reuniones y sesiones de los órganos auxiliares del Codex que se celebrarían en 2021, los párrafos 7 y 8 del artículo XI se podrían interpretar de manera que incluyeran un entorno virtual;
- (ii) **acordó**, sobre esta base, que las reuniones de los órganos auxiliares del Codex se podrían celebrar de manera virtual en 2021 si así lo consideraban oportuno la FAO y la OMS, en consulta con los gobiernos hospedantes interesados y la Secretaría del Codex.

#### **Trabajo en curso de los órganos auxiliares**

---

7. La Comisión, en su 43.º período de sesiones, **recomendó** a todos los órganos auxiliares y a los miembros y observadores que hicieran pleno uso de los mecanismos de trabajo a distancia existentes, como los grupos de trabajo por medios electrónicos (GTe) y las cartas circulares, y que planificaran las reuniones virtuales de los comités con idea de optimizar la posibilidad de concluir sus programas.<sup>7</sup>

#### **Comité Ejecutivo**

#### **Novedades introducidas en el 42.º período de sesiones de la Comisión: *Comentarios sobre los cambios y propuestas de nuevas mejoras***

---

8. El Comité Ejecutivo, en su 78.ª reunión (2020), **solicitó** que los presidentes de los órganos auxiliares y la Comisión, junto con la Secretaría del Codex<sup>8</sup>:

- (i) elaboraran estrategias para evitar que en el período de sesiones de la Comisión se mantuvieran debates técnicos sobre temas respecto de los cuales no hubiera consenso, o que estos debates se redujeran, y que comunicaran estas estrategias a los miembros. Tales estrategias podían consistir en breves interrupciones del período de sesiones para la celebración de debates oficiosos o la suspensión de los debates sobre cuestiones que excedieran el límite de tiempo previsto, y
- (ii) lograran que, en los períodos de sesiones de la Comisión, se tomaran debidamente en consideración los comentarios recibidos por escrito y que los fundamentos técnicos de las reservas se incluyeran en los informes de los períodos de sesiones.

#### **Examen periódico de la gestión del trabajo del Codex correspondiente al período 2018-2019: *Proceso de examen crítico***

---

9. En su 78.ª reunión, el Comité Ejecutivo llegó a la conclusión de que el examen crítico era en general un instrumento de gestión de los trabajos eficiente y eficaz y que no había una necesidad urgente de revisarlo de manera sustantiva, reconociendo al mismo tiempo que se podían seguir examinando las mejoras.

10. A este respecto, en dicha reunión, el Comité Ejecutivo reconoció además que podía brindar orientación y asesoramiento a los órganos auxiliares y que estos también podían solicitárselo por iniciativa propia, y que ese intercambio podía tener lugar fuera del proceso de examen crítico.<sup>9</sup>

#### **Examen periódico de la gestión del trabajo del Codex correspondiente al período 2017-2018: *Examen periódico de las normas del Codex***

---

11. El Comité Ejecutivo, en su 78.ª reunión, llegó a la conclusión de que los enfoques actuales para el examen de las normas estaban funcionando correctamente para los órganos auxiliares activos, y alentó a esos órganos a mejorar continuamente sus procesos de gestión del trabajo a fin de considerar la necesidad de examinar las normas vigentes del Codex.<sup>10</sup>

---

<sup>6</sup> REP20/CAC, párr. 20

<sup>7</sup> REP20/CAC, párr. 31

<sup>8</sup> REP20/EXEC1, párr. 30

<sup>9</sup> REP20/EXEC1, párrs. 46 y 51

<sup>10</sup> REP 20/EXEC1, párr. 57

---

**Examen periódico de la gestión del trabajo del Codex correspondiente al período 2017-2018: *Uso de referencias en los textos del Codex***

---

12. El Comité Ejecutivo, en su 78.ª reunión, hizo hincapié en que, si bien en ocasiones podía ser conveniente incluir referencias a normas de otra organización de establecimiento de normas, estas debían reducirse todo lo posible, ya que pasaban a formar parte integrante de un texto del Codex y exigían un seguimiento durante toda la vigencia de este.<sup>11</sup>

---

**Examen periódico de la gestión del trabajo del Codex correspondiente al período 2018-2019: *Proceso de examen crítico***

---

**Asesoramiento sobre la coordinación del trabajo**

13. La Secretaría señaló que existían otras formas de facilitar y promover la cooperación entre los comités como, por ejemplo, la armonización del calendario de reuniones y los GTe paralelos, como los que en la actualidad se estaban experimentando entre el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios (CCRVDF) y el CCPR.

14. En su 78.ª reunión, el Comité Ejecutivo **observó** que la cooperación entre comités, incluidos los GTe conjuntos, era importante y debía alentarse y tenerse en cuenta en la planificación de la labor futura.<sup>12</sup>

**Reuniones virtuales del Codex en 2021**

15. El Comité Ejecutivo, en su 80.ª reunión (2021), reconoció que la Comisión, en su 43.º período de sesiones, había convenido en la posibilidad de celebrar reuniones virtuales en 2021 y respaldó las propuestas formuladas por el Subcomité sobre el Codex y la pandemia para llevar a la práctica esta decisión, señalando que ello no requería, en el momento actual, ninguna modificación de los procedimientos formales del Codex.<sup>13</sup>

---

**Trabajo del Codex sobre la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos**

---

**Revisión del Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos (CXC 61-2005)**

16. El Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos (TFAMR), en su séptima reunión (2019), convino en enviar la revisión del Código de prácticas a la Comisión para su adopción en el trámite 5, y establecer un GTe, presidido por los Estados Unidos de América, para abordar los temas pendientes entre corchetes e informar de lo realizado en la octava reunión del TFAMR (2021). En el informe de la reunión se pueden consultar los puntos más importantes de los debates.<sup>14</sup>

17. El Comité Ejecutivo, en su 79.ª reunión, recomendó que la Comisión, en su 43.º período de sesiones, adoptara la revisión del Código de prácticas en el trámite 5, y que el TFAMR, en su octava reunión, centrara su debate en las cuestiones que no se habían podido examinar exhaustivamente hasta la fecha y evitara abrir de nuevo disposiciones en la medida de lo posible. En el informe de la reunión se pueden consultar los puntos más importantes de los debates.<sup>15</sup>

18. La Comisión, en su 43.º período de sesiones (2020), adoptó la revisión del Código de prácticas en el trámite 5. En el informe del período de sesiones se pueden consultar los puntos más importantes de los debates.<sup>16</sup>

19. El Código de prácticas revisado por el GTe se distribuyó posteriormente para recabar observaciones a través de la carta circular CL 2021/32/OCS-AMR y fue examinado en una reunión virtual por el Grupo de trabajo encargado del Código de prácticas que había sido establecido por el TFAMR en su séptima reunión (junio de 2021). El informe del GTe junto con el Código de prácticas se publicarán en julio y se distribuirán para recabar observaciones con miras a su examen por el TFAMR en su octava reunión (octubre de 2021).

**Elaboración de las Directrices para el seguimiento y la vigilancia integrados de la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos**

20. El TFAMR, en su séptima reunión, acordó devolver el proyecto de Directrices al trámite 2/3 para que volviera a redactarse y crear un GTe bajo la presidencia de los Países Bajos, para revisar el documento centrándose en aquellas esferas que no habían sido examinadas en la reunión presencial del grupo de trabajo celebrada antes de la reunión, y no reabrir las definiciones que ya habían sido acordadas en el Código de prácticas con miras a informar de lo realizado en la octava reunión del TFAMR (2021). En el informe de la reunión se pueden consultar los puntos más importantes de los debates.<sup>17</sup>

21. En su 79.ª reunión, el Comité Ejecutivo reiteró que las Directrices debían centrarse en proporcionar principios y

---

<sup>11</sup> REP20/EXEC1, párr. 64

<sup>12</sup> REP20/EXEC1, párrs. 46 y 51

<sup>13</sup> REP21/EXEC1, párrs. 35-36

<sup>14</sup> REP20/AMR, párrs. 13-127

<sup>15</sup> REP20/EXEC2, párrs. 42-43

<sup>16</sup> REP20/CAC, párrs. 96-113, Apéndice III

<sup>17</sup> REP20/AMR, párrs. 128-133

orientaciones de alto nivel sobre el diseño y la ejecución del seguimiento y la vigilancia integrados de la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria, ofreciendo un marco para que cada país pudiera establecer su propio sistema de seguimiento y vigilancia en función de su capacidad y sus necesidades y recomendó que, a ser posible, el GTe y el TFAMR en su octava reunión no reabrieran debates sobre disposiciones comunes al Código de prácticas y las Directrices, sobre las que el TFAMR ya había alcanzado un acuerdo durante el examen del Código de prácticas, reconociendo que a medida que avanzara el trabajo era posible que en las Directrices tuvieran que exponerse con detalle conceptos no incluidos en el texto del Código de prácticas. En el informe de la reunión se pueden consultar los puntos más importantes de los debates.<sup>18</sup>

22. Las Directrices revisadas por el GTe se distribuyeron posteriormente para recabar observaciones a través de la carta circular CL 2021/33/OCS-AMR y fueron examinadas en una reunión virtual por el Grupo de trabajo encargado de las Directrices que había sido establecido por el TFAMR en su séptima reunión (junio de 2021). El informe del GTe junto con el Código de prácticas se publicarán en julio y se distribuirán para recabar observaciones con miras a su examen por el TFAMR en su octava reunión.

#### Más información

23. En la página web del Codex del TFAMR se puede consultar información sobre el trabajo del Codex en materia de resistencia a los antimicrobianos.<sup>19</sup> En la página web de la octava reunión del TFAMR se puede consultar información específica relativa a la próxima reunión del TFAMR, incluidos seminarios web sobre las principales cuestiones que hay que examinar de los dos documentos con objeto de facilitar su finalización en la próxima reunión del TFAMR.<sup>20</sup>

### **ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS**

#### **Publicación oportuna de los documentos de trabajo del Codex**

24. El Comité Ejecutivo, en su 78.ª reunión, solicitó a la Secretaría del Codex que señalara a la atención de los órganos auxiliares la información<sup>21</sup> sobre la publicación oportuna de los documentos de trabajo, los informes y la disponibilidad de las normas aprobadas del Codex para que pudieran examinarla y formular las sugerencias correspondientes.<sup>22</sup>

#### **Coordinación del trabajo entre el CCPR y el CCRVDF**

##### **Comité Ejecutivo**

#### **Trabajo general**

25. El Comité Ejecutivo, en su 73.ª reunión (2017), animó al CCRVDF y al CCPR a colaborar más estrechamente al examinar los LMR para compuestos que se utilizan como medicamentos veterinarios y como plaguicidas, e invitó a ambos comités a que estudiaran formas innovadoras para impulsar dicha colaboración.<sup>23</sup>

#### **Examen crítico**

#### **Coordinación del trabajo sobre la definición de tejidos de origen animal y despojos comestibles:**

##### ***Grupos de trabajo por medios electrónicos del CCPR/CCRVDF***

26. El Comité Ejecutivo, en su 75.ª reunión (2018), **recomendó** que el GTe del CCPR sobre la revisión de la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXA 4-1989), además de sus actuales términos de referencia (TDR), trabajara estrechamente con el GTe del CCRVDF en la definición de tejidos de origen animal (incluidos los despojos comestibles) para desarrollar una definición armonizada que pudiera facilitar el establecimiento de LMR para plaguicidas y medicamentos veterinarios.<sup>24</sup>

27. Además, el Comité Ejecutivo, en dicha reunión, **recomendó** que el GTe del CCRVDF encargado de la definición de tejidos de origen animal, incluidos los despojos comestibles, colaborara estrechamente con el GTe del CCPR sobre la revisión de la *Clasificación de alimentos y piensos* para formular una definición armonizada que facilite el establecimiento de LMR de plaguicidas y medicamentos veterinarios.<sup>25</sup>

<sup>18</sup> REP20/EXEC2, párrs. 44-46

<sup>19</sup> <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/es/?committee=TFAMR>

<sup>20</sup> <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=TFAMR&session=8>

<sup>21</sup> CX/EXEC 20/78/8

<sup>22</sup> REP20/EXEC1, párr. 111

<sup>23</sup> REP17/EXEC2, párr. 19

<sup>24</sup> Las recomendaciones conjuntas al CCPR y al CCRVDF son congruentes con la recomendación del Comité Ejecutivo en su 73.ª reunión de alentar al CCPR y al CCRVDF a que colaboraran estrechamente en cuestiones transversales correspondientes a compuestos con usos duales y exploraran formas innovadoras de impulsar la colaboración (REP17/EXEC2, párrafo 19).

<sup>25</sup> REP18/EXEC2-Rev.1, párrs. 27-28

28. El Comité Ejecutivo, en su 77.ª reunión (2019), **pidió** al CCPR y al CCRVDF que colaboraran y sincronizaran, en la medida de lo posible, su labor sobre cuestiones de interés común para ambos comités a fin de facilitar el establecimiento de LMR de plaguicidas y medicamentos veterinarios en compuestos con usos duales.<sup>26</sup>

#### **Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios (CCRVDF)**

##### *Definición de despojos comestibles a efectos de la armonización y elaboración de LMR (Coordinación entre el CCPR y el CCRVDF para el establecimiento de LMR armonizados para los compuestos con doble uso)*

29. El CCRVDF, en su 25.ª reunión (2021), acordó remitir la definición de despojos comestibles enmendada por el Comité para su inclusión en el *Glosario de términos y definiciones* (CXA 5-1993) al 44.º período de sesiones de la CAC para su adopción (Apéndice IV).

30. El CCRVDF, en dicha reunión, acordó además recomendar al CCPR la adopción de la misma definición por coherencia y para facilitar el establecimiento de LMR para compuestos de doble uso.<sup>27</sup>

##### *Coordinación del trabajo entre el CCPR y el CCRVDF y entre la JMPR y el JECFA para establecer LMR únicos/armonizados para los mismos tejidos/alimentos en los compuestos de doble uso*

31. Algunas delegaciones manifestaron su preocupación por la constante falta de armonización en materia de establecimiento de LMR para compuestos de doble uso (es decir, con un uso como medicamento veterinario y otro como plaguicida). Esta falta de armonización a veces causaba que el JECFA y la JMPR propusieran diferentes IDA y DRA, respectivamente, lo que daba lugar a diferentes LMR para el mismo tejido/alimento. Estas delegaciones indicaron que se debería utilizar el mismo paquete/datos toxicológicos independientemente de que el compuesto se utilizara como plaguicida o como medicamento veterinario y que la(s) pregunta(s) planteadas por los gestores de riesgo en el CCPR y el CCRVDF a sus respectivos órganos de evaluación de riesgos eran más importantes que el órgano experto que realizara la evaluación. Se propuso que se realizaran evaluaciones conjuntas del JECFA/JMPR para los compuestos de doble uso y se hizo referencia a algunas actividades conjuntas como el grupo de trabajo JECFA/JMPR sobre la definición de residuos, que podría ayudar a este respecto.

32. La presidencia señaló que los patrocinadores proporcionaban datos al JECFA y a la JMPR con expectativas concretas en materia de confidencialidad y, con frecuencia, por razones adecuadas y necesarias, no desean compartir dichos datos para un propósito diferente del previsto al facilitarlos (por ejemplo, para respaldar valores de referencia para la salud para un plaguicida, en vez de para un medicamento veterinario). Solicitó entonces a la Secretaría del JECFA que aportase alguna observación adicional al respecto.

33. La Secretaría del JECFA de la OMS aclaró que el JECFA examinaba toda la información pertinente a la hora de realizar la evaluación, incluso las evaluaciones de la JMPR. Concretamente, los expertos del JECFA examinaron las monografías detalladas de la JMPR en lugar de apoyarse únicamente en informes que no siempre aportaban información exhaustiva. Utilizando toda la información disponible, el JECFA realiza su propia evaluación independiente y establece sus propios valores orientativos de salud. Explicó, además, que había coordinación entre la JMPR y el JECFA y que se estaba analizando la posibilidad de proponer enfoques comunes para su labor, como la evaluación de la información toxicológica, la evaluación de la exposición, etc.

34. La Secretaría del JECFA de la OMS aclaró que, en ocasiones, las IDA y las DRA diferían debido al largo plazo transcurrido entre las evaluaciones y a que entretanto, los datos y la ciencia pueden cambiar. Una solución podría ser que cuando un comité reevalúa un compuesto, se debería indicar este aspecto, especialmente cuando existe una diferencia en cuanto a las IDA.

35. La Secretaría del JECFA de la FAO confirmó la confidencialidad de los datos y puso de manifiesto que los datos que aportan los patrocinadores que pueden apoyar el uso de una sustancia como plaguicida, puede que no apoyen el uso de la misma sustancia como medicamento veterinario (y viceversa). Además, recordó al CCRVDF que cada comité experto únicamente puede actuar dentro de su ámbito y es importante que los gestores de riesgos remitan las preguntas correspondientes a las reuniones científicas o a los comités que proceda. No es posible que se alcance una adecuada coordinación de las solicitudes de asesoramiento científico para cubrir los compuestos de doble uso a través del JECFA y la JMPR, más allá de la actual cooperación sobre cuestiones técnicas, y se trata de algo que debería tener lugar a nivel del CCPR y el CCRVDF.

36. La Secretaría del Codex explicó que actualmente no existen procedimientos o mecanismos en el Codex que permitan que el CCPR y el CCRVDF trabajen de forma coordinada para establecer LMR únicos/armonizados para los compuestos de doble uso y que podría ser necesario solicitar asesoramiento al CCEXEC sobre el modo en que el CCPR y el CCRVDF

<sup>26</sup> REP19/EXEC2, párr. 19-20

<sup>27</sup> REP21/RVDF, Apéndice IV

podrían trabajar juntos para abordar esta cuestión.

37. El CCRVDF **convino** en solicitar asesoramiento al CCEXEC sobre un mecanismo para la cooperación entre el CCPR y el CCRVDF sobre el establecimiento de LMR armonizados para compuestos de doble uso.

#### **RECOMENDACIONES PARA LA RATIFICACIÓN DEL CCPR**

38. Se invita al CCPR a lo siguiente:

- (i) **tomar nota** de la información remitida por la Comisión y el Comité Ejecutivo (párrafos 1-10, 12, 15-23, 31-36);  
*Examen periódico de la gestión de la labor del Codex*
- (ii) **tomar nota** de que el CCPR dispone de procedimientos para la revisión ordinaria de los LMR de plaguicidas (es decir, la revisión periódica) y sigue estudiando la forma de mantener la pertinencia de las normas del Codex sobre plaguicidas para la salud pública y el comercio internacional (párrafo 11);  
*Examen crítico de las normas del Codex*
- (iii) **tomar nota** de que la Secretaría del Codex trabaja estrechamente con la Presidencia del CCPR, los presidentes de los GTe y la Secretaría del país hospedante sobre las formas de mejorar la gestión del trabajo del Comité (incluido el examen de la información facilitada en el documento CX/EXEC 20/78/8) (párrafo 24);  
*Coordinación entre el CCPR y el CCRVDF*
- (iv) **tomar nota** de las recomendaciones del Comité Ejecutivo en relación con la cooperación de los trabajos sobre cuestiones de interés común entre el CCPR y el CCRVDF (párrafos 25-28);
- (v) **tomar nota** de la decisión que adopte el CCRVDF, en su 25.ª reunión, sobre la definición de despojos comestibles, y de que este asunto se examinará más detenidamente en el tema 7 e) del programa (párrafos 29-30);
- (vi) **respaldar** que el CCRVDF solicite el asesoramiento al CCEXEC sobre un mecanismo para la cooperación entre el CCPR y el CCRVDF sobre el establecimiento de LMR armonizados para compuestos de doble uso (párrafo 37),
- (vii) **alentar** formas innovadoras de trabajo para facilitar e impulsar la colaboración sobre las cuestiones intersectoriales entre el CCRVDF y el CCPR, según proceda y en la medida que sea posible (párrafos 13-14).